



Expte. **C-246-17 CONCEJAL DIEGO BRIGATI – BLOQUE DE CONCEJALES FpV-PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al D.E. que adapte un vehículo municipal para el traslado de personas en sillas de ruedas no plegables y coordine su uso con el Consejo Municipal del Discapacitado.-

VISTO:

Que el Consejo Municipal del Discapacitado viene realizando una excelente labor para con las personas con discapacidad motriz que requieren ser trasladadas para realizarse estudios médicos o para realizar actividades de la vida cotidiana, y

CONSIDERANDO

Que la capacidad de trasladar personas mediante el vehículo del Consejo del Discapacitado se encuentra prácticamente colmada y a pesar del empeño y la buena predisposición del personal, no se puede cumplir para brindar ayuda a más personas con discapacidad motriz.

Que las personas con discapacidad que se movilizan en sillas de ruedas no plegables se encuentran con el inmenso inconveniente de que no existen en Pergamino vehículos adaptados para poder subir con la silla.

Que los requerimientos técnicos para que un vehículo pueda ser utilizado como transporte para sillas de ruedas no plegables son simples y consisten en un par de rampas de metal reforzadas que permitan acceder al interior del vehículo y que resistan el peso de la silla mas su ocupante.

Que el municipio de Pergamino cuenta con una gran cantidad de vehículos de todo tipo y tamaño, siendo necesario para el fin que se propone, que alguno de los vehículos utilitarios cuente con este tipo de rampas móviles para casos de necesidad.

Que el servicio de transporte del Consejo del Discapacitado cumple con la gran mayoría de los pedidos y la adaptación de otro vehículo permitiría resolver los casos de emergencia o de algún traslado en particular, lo que permitiría que el vehículo continuara cumpliendo con sus tareas habituales para el municipio.

Que para una persona con discapacidad motriz el hecho de no poder desplazarse por la ciudad porque no existe un vehículo que pueda trasladarlo implica una condena a la confinación puesto que es muy dificultoso que pueda desplazarse...y como comunidad, esta situación, nos debe movilizar para crear las formas que posibiliten a estos pergaminenses poder continuar con sus vidas desarrollando todo su potencial.

Que el municipio debería realizar las gestiones correspondientes para que este servicio de traslado, si es prestado a personas con obra social, pueda ser cubierto su costo por la obra social a fin de recuperar el dinero invertido por el municipio al mismo tiempo que se brinda un servicio esencial para los pergaminenses que lo requieren.

Que este tipo de acciones pequeñas y simples colaboran y mucho a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pergamino.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2017 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que adapte un vehículo municipal para el traslado ----- de personas en sillas de ruedas no plegables y coordine su uso con el Consejo Municipal del Discapacitado.

ARTICULO 2º: El visto y los considerandos forman parte de la presente comunicación.

ARTICULO 3º: De forma.

Pergamino, 26 de julio de 2017.-

COMUNICACIÓN N° 3045/17.-


MARIA FERNANDA ALEKSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO